

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

1.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETA MASCULINO
DÍA	15-11-25
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS B- CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: ENRIQUE ORTEGA
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	AL_FINALIZAR_EL_PARTIDO_EL_ENTRENADOR_DEL_CUATRO_CAMI NOS_ENRIQUE_ORTEGA_VA_HACIA_EL_ARBITRO_Y_LE_DICE_"ER ES_MUY_BUEN_ARBITRO, TE_HAS_DEJADO_CONDICIONAR_POR_LA_OTRA (REFIRIENDOSE_A_LA_OTRA_ARBITRA).
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar al respeto al árbitro.
TIIFICACIÓN	18.I.1.k) Reglamento de Disciplina FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 2 partidos de suspensión
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

2.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	JUVENIL FEMENINO
DÍA	16-11-25
INSTALACIÓN	POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO -ALCORCON
EQUIPOS	CIUDAD DE ALCORCON - CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: JORGE PANCORBO DE LA GUARDIA
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 4:55 DEL TERCER PERIODO SE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE C.N. CUATRO CAMINOS, DON JORGE PANCORBO DE LA GUARDIA, CON NÚMERO DE LICENCIA 02660888H, POR REIRSE DE UNA DECISIÓN ARBITRAL. PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar al respeto al árbitro.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.K) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 1 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

3.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO
DÍA	16-11-25
INSTALACIÓN	POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO-ALCORCON
EQUIPOS	CIUDAD DE ALCORCON - ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	JUGADOR: MARIO FERNANDEZ HAGEN
CLUB	ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:47 DEL TERCER PERIODO SE EXPULSA POR EL RESTO DEL PARTIDO CON SUSTITUCIÓN A LOS 18" Y SE LE MUESTRA TARJETA ROJA AL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE C. ENCINAS DE BOADILLA, DON MARIO FERNÁNDEZ HAGEN, CON NÚMERO DE LICENCIA 06590742T, POR GOLPEAR A UN CONTRARIO POR DEBAJO DEL AGUA. Al finalizar el partido y una vez que se cerró el acta el jugador pidió disculpas
INFRACCIÓN	Infracción grave por agresión a un jugador.
TIPIFICACIÓN	Artículo 17.2.a) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.2.b) 4 partidos de suspensión.
NOTA OBSERVACIONES	No se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por haber pedido disculpas después del cierre del acta arbitral-

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

4.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC
DÍA	15-11-25
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	JUGADOR: RICARDO VARGIU
CLUB	COLEGIO BRAINS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 4:57 DEL SEGUNDO PERIODO, EL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL COLEGIO BRAINS NÚMERO 7 DON RICCARDO VARGIU CON NÚMERO DE LICENCIA YC1682568 FUE EXPULSADO CON SUSTITUCIÓN POR TODO EL PARTIDO (TARJETA ROJA) POR SALIR DE LA PISCINA PROTESTANDO Y PEGANDO UNA PATADA A UNA BOTELLA DESPUÉS DE HABER SIDO EXPULSADO POR 18 SEGUNDOS. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción grave por faltar gravemente al respeto a los árbitros.
TIPIFICACIÓN	17.1.1.1. o) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.2.b) 4 partidos de suspensión. Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en el artículo 12.2. La sanción queda en 3 partidos de suspensión.
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

5.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	15-11-25
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - MADRID MOSCARDO
SANCIONADOS	AFICIONADOS CLUB MOSCARDO
CLUB	MADRID MOSCARDO
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 2:27 DEL TERCER TIEMPO UN GRUPO DE AFICIONADOS DEL C.N. MADRID MOSCARDO FUE EXPULSADO DE LA GRADA DEBIDO A QUE SU COMPORTAMIENTO IMPEDÍA QUE LOS ÁRBITROS PUDIERAN CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE FORMA ADECUADA E IMPARCIAL. AL FINALIZAR EL PARTIDO EL PRIMER ENTRENADOR DE DICHO CLUB SE ACERCÓ A LA MESA A PEDIR DISCULPAS EN NOMBRE DEL CLUB
INFRACCIÓN	Infracción muy grave por incidentes del público dirigidos a intimidar a los árbitros.
TIPIFICACIÓN	16.1.c) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.1.h) celebración de 2 partidos a puerta cerrada.
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

6.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCUINA
DÍA	15-11-25
INSTALACIÓN	REAL CANOE NC
EQUIPOS	REAL CANOE – TRES CANTOS
SANCIONADOS	R. CANOE
CLUB	R CANOE
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	PARTIR DEL MINUTO 4:52 DEL PRIMER PERIODO EL CRONOMETRADOR GENERAL Y DE POSESIÓN NO INICIAN NI PARAN AL PULSAR LOS BOTONES DE "START" Y "STOP" POR LO QUE SE HA TENIDO QUE SEGUIR EL PARTIDO CON CRONÓMETRO MANUAL, TANTO EL GENERAL COMO EL DE POSESIÓN
INFRACCIÓN	Infracción leve por deficiencias técnicas.
TIPIFICACIÓN	18.II.a) Reglamento Disciplinario FMN por incumplimiento de las normas federativas de preparación y disponibilidad de las instalaciones deportivas.
SANCIÓN	20.3.a) Amonestación
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

7.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	15-11-25
INSTALACIÓN	R. CANOE NC
EQUIPOS	R CANOE – TRES CANTOS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: CARLOS BELLONFREIJO
CLUB	R. CANOE
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	AL MINUTO 4:26 DEL 4º PERIODO EL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, CARLOS BELLÓN, RECIBE UNA TARJETA AMARILLA TRAS PROTESTAR CUESTIONES ARBITRALES PASADA LA LINEA DE LOS 6 METROS, HABIENDO SIDO ADVERTIDO CON ANTERIORIDAD.
INFRACCIÓN	Infracción leve por protestar decisiones arbitrales.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.b) Reglamento Disciplinario FMN
SANCIÓN	20.3.a) Amonestación
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO

ACTA N 8 /25-26 DEL 19-11-25

8.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL MASC
DÍA	16-11-25
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS-VAND 03
SANCIONADOS	JUGADOR: GAEL MARTIN DORADO
CLUB	VAND 03
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:17 DE LA SEXTA PARTE, EL JUGADOR NUMERO 10 DEL EQUIPO VISITANTE CD VAN03 D. GAEL MARTIN-DORADO CON NUMERO DE LICENCIA 55128017F FUE EXPULSADO DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN Y SE LE MOSTRÓ TARJETA ROJA POR AGARRAR DE LA CABEZA A UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIÓ DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción grave por agredir a un jugador.
TIPIFICACIÓN	17.2.a) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	4 partidos, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en el artículo 12.2. La sanción queda en 3 partidos de suspensión.
NOTA OBSERVACIONES	

- Salvo que se indique otra cosa, los artículos citados corresponden al Reglamento Disciplinario de la FMN.
- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.